

A C T A    N o 1 9 4 7

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge Talagañis Urquiza, los señores Ministros doctores Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, Carlos Gerardo González y Ariel Gustavo Coll, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo normado en el Art. 29, inc. 10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado la Resolución de Superintendencia No 500/94, mediante la cual se interrumpe -por razones de servicio- la licencia compensatoria de FERIA Judicial al señor Ministro Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, a partir del día 24 del corriente mes, difiriendo los días restantes hasta fecha a determinar. Oído lo cual y leída que fue la mencionada Resolución, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Juez de la Sala II del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dra. Elida B. Carnero de Niveyro s/Comunicación (Nota No 6523/94-Sec. Sup.). Visto la nota de referencia por medio de la cual la magistrada de mención pone en conocimiento del Alto Cuerpo, el incumplimiento por parte de la Dirección de Administración Comunal de Pirané de la medida ordenada por la Sala II del Excmo. Tribunal del Trabajo, en la que se disponía que se trabe embargo ejecutivo sobre el sueldo que percibe el Sr.

Celso Miranda por el desempeño del cargo de Concejal en la Municipalidad de Pirané, por estar dispuesto en los autos caratulados: "Aguilar, Gerardo c/Miranda, Celso s/Ejecución de Crédito Laboral" -Expte.No 135-Fo 262-Año: 1993, ACORDARON: Hacer saber al señor Intendente de la Municipalidad de Pirané, que deberá dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala II del Excmo.Tribunal del Trabajo en los autos mencionados, bajo apercibimiento de dar intervención al Ministerio Fiscal por desobediencia.- TERCERO: Sr. Basilio Klichuk s/ofrecimiento inmueble de la localidad de El Colorado. Visto el ofrecimiento realizado por el señor Basilio Klichuk, de un inmueble para locación situado en la localidad de El Colorado; y Considerando: que dicho inmueble se encuentra lindando con el que ocupa el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores No 7 de dicha localidad, como así también sus amplias dimensiones y la conveniencia del precio pretendido para el alquiler, ACORDARON: Aceptar el ofrecimiento realizado por el señor Basilio Klichuk, destinando el inmueble a locar al Archivo General del Poder Judicial y, atento a las dimensiones del mismo, como depósito de objetos secuestrados por los Juzgados de Instrucción y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial, autorizando a Presidencia a la firma del correspondiente contrato de locación y demás trámites necesarios para la implementación del funcionamiento de dichas dependencias. CUARTO: Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 2, Dra. Telma C. Bentancur s/Comunicación

(Nota No 805/94-Sec.Adm.). Visto la nota de referencia, por la cual la señorita Juez de mención pone en conocimiento del Alto Cuerpo la adquisición -por parte del personal de la dependencia a su cargo, mediante aportes voluntarios- de un acondicionador de aire marca SURREY - MODELO 9111101 - Descripción FX 32 No de Serie 940121603, el cual pasa a integrar el patrimonio del Poder Judicial, solicitando se disponga que dicho artefacto sea del uso exclusivo del Juzgado Civil y Comercial No2, como así también requiere se arbitren los medios necesarios tendientes a su colocación, ACORDARON: Tener presente y autorizar la instalación del aire acondicionado marca SURREY - modelo 9111101 - Descripción FX 32 - No de Serie 940121603, felicitando al personal del Juzgado por la iniciativa. Dar intervención a la Oficina de Bienes Patrimoniales a sus efectos. QUINTO: Honorable Legislatura de la Provincia remite Resolución Legislativa No 881/94. Visto el instrumento legal mencionado, mediante el cual se aceptan las renunciaciones de los doctores Rubén David Oscar Quiñones y José Antonio Cunha Ferré a los cargos de Jueces de Instrucción y Correccional Nos. 2 y 4, respectivamente, de la Primera Circunscripción Judicial; y Considerando: Que el señor Presidente del Alto Cuerpo dispusiera en fecha 21 del corriente mes la notificación de dicha Resolución a los interesados, y que las mismas se hicieron efectivas el día 25 del mes en curso, ACORDARON: Disponer la baja de los doctores Rubén David Oscar Quiñones y José Antonio Cunha Ferré, a partir del día de la fecha, dándose

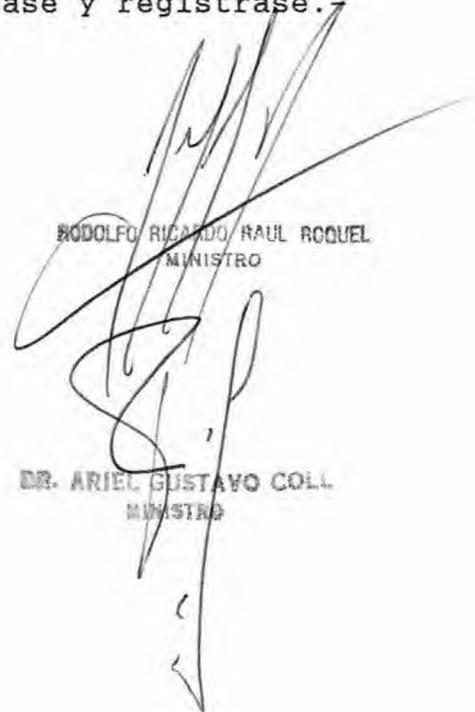
intervención a la Dirección de Administración a los efectos de que se liquiden y páguen los emolumentos que correspondan. SEXTO: Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial No 4, Dra. Beatriz Garcia s/Pedido (Nota No 6554/94-Sec.Sup.). Visto la nota de referencia, por medio de la cual la funcionaria mencionada solicita al Alto Cuerpo se la releve de subrogar a la Secretaria del Juzgado en lo Civil y Comercial No 3 en los expedientes en que la misma se encuentre impedida de actuar, ACORDARON: Atento a lo dispuesto en el Art. 87, 2da. parte de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no hacer lugar a lo solicitado. SEPTIMO: Dr. José Antonio Cunha Ferré s/Pedido. Visto el pedido formulado por el ex-magistrado Dr. José Antonio Cunha Ferré con respecto a que se proceda a abonarle el importe proporcional correspondiente al Sueldo Anual Complementario -2do. semestre- y vacaciones no gozadas, ACORDARON: Estése a lo dispuesto en el punto 5o de la presente Acordada. OCTAVO: Médica Forense Dra. Maria Cristina Recalde de Manera s/Pedido (Nota No 6500/94-Sec.Sup.). Visto la nota aludida, en virtud de la cual la presentante solicita su recategorización como Jefe de Departamento, en razón de la subrogación que la misma ejerce en oportunidades de concesión de licencia por enfermedad al Sr. Director Médico y en un todo de acuerdo a la reglamentación de la Dirección Médica -aprobada por Acuerdo No 1784, punto 5o- la que establece en su Art. 9o que el Director Médico será sustituido en los casos de ausencia, vacancia o impedimento por el Jefe de Departamento

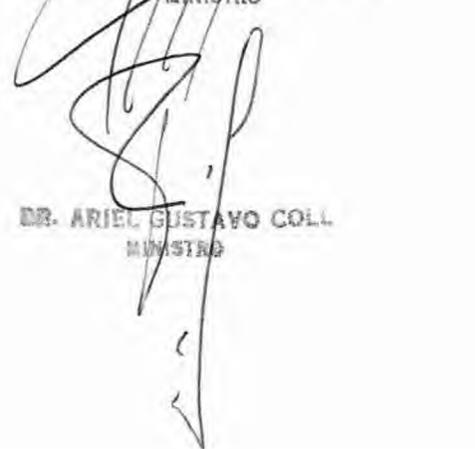


mento y Considerando: Que presupuestariamente los cargos de Jefe de Departamento y Médico Forense están equiparados, resulta viable acceder a lo solicitado. Por ello, ACORDARON: Designar a la Dra. María Cristina Recalde de Manera en el cargo de Jefe de Departamento a partir de la fecha de la presente, dándose intervención a la Dirección de Administración a sus efectos. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.

  
JORGE TALAGANIS URQUIZA  
PRESIDENTE

  
CARLOS GERARDO GONZALEZ  
MINISTRO

  
RODOLFO RICARDO/RAUL ROQUEL  
MINISTRO

  
DR. ARIEL GUSTAVO COLL  
MINISTRO